



PROCESO: TUTELA
ACCIONANTE: ERNESTO OROZCO PRADA
ACCIONADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTROS
RADICADO: 68001311000320240005700

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Bucaramanga febrero quince de dos mil veinticuatro

La solicitud de tutela presentada vista al archivo 01 del expediente digital se hace procedente por cuanto viene con los requisitos y los documentos mínimos necesarios, por tanto, se

RESUELVE:

1. ADMITIR la solicitud de tutela que ha presentado el señor ERNESTO OROZCO PRADA contra la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, frente a la Unión Temporal UT Convocatoria FGN 2022 y frente a la Universidad Libre.
2. En atención a las circunstancias que se mencionan en la petición ordénese tener como parte en esta tutela, por el extremo pasivo, a la Fiscalía General de la Nación y a la Subdirección de apoyo a la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, a quienes los efectos de sentencia que aquí se profiera podrían afectarle.
3. Ordénese notificar este auto a los representantes legales de las entidades vinculadas, adjuntándole una copia de la solicitud de tutela y anexos, para que, si lo estiman, en los DOS (2) DÍAS siguientes presenten su escrito de contestación o descargos.
4. Se ordena vincular a la presente acción de tutela a los demás participantes de la convocatoria del FGN 2022, en la modalidad de ascenso e ingreso en el cargo de Fiscal Delegado ante los Jueces de Circuito Especializados. Para estos efectos, se dispone que la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN publique en su página web o en el aparte de la red correspondiente al proceso de selección e informen al correo electrónico allí consignado por cada uno de quienes conforman las distintas listas de elegibles en las modalidades ya indicadas, el contenido del presente auto como el escrito de tutela, a fin que los vinculados, si así lo desean, hagan efectivos sus derechos mediante su intervención en el presente trámite para lo cual se les concede el término de DOS (2) DIAS. Para ese efecto su intervención deberá ser remitida al correo electrónico j03fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.
5. Téngase como pruebas los documentos aportados con la solicitud.

NOTIFIQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Libardo Cortes Carreño
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a0ba1c6bc36bddead230bba9971adc479ce1cec3d7dc0e53a30672ab6006554**

Documento generado en 15/02/2024 02:59:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>